



## Asamblea General

Distr. general  
3 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo quinto período de sesiones**

Tema 18 b) del programa

**Cuestiones de política macroeconómica: el sistema  
financiero internacional y el desarrollo**

### **Carta de fecha 27 de mayo de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle, en nombre del Grupo oficioso de Gobernanza Global (3G), compuesto por el Commonwealth de las Bahamas, el Reino de Bahrein, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, Chile, Costa Rica, los Emiratos Árabes Unidos, la República de Eslovenia, la República de Filipinas, Guatemala, Jamaica, Kuwait, el Principado de Liechtenstein, Malasia, el Principado de Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Panamá, el Perú, el Estado de Qatar, la República de Rwanda, la República de San Marino, la República del Senegal, la República de Singapur, el Uruguay, la República Socialista de Viet Nam y mi propio país, Suiza, la aportación del 3G al Grupo de los 20 (G-20) sobre la interacción entre el G-20 y las organizaciones internacionales (véase el anexo).

En nombre del Grupo de Gobernanza Global, le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 18 b).

*(Firmado)* Paul **Seger**  
Embajador  
Representante Permanente



## **Anexo de la carta de fecha 27 de mayo de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Suiza ante las Naciones Unidas**

### **Aportación del Grupo de Gobernanza Global sobre la interacción entre el Grupo de los 20 y las organizaciones internacionales**

El Grupo de Gobernanza Global (3G) señala la función cada vez más importante de las organizaciones internacionales, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, en el desempeño de los mandatos y estudios en nombre del Grupo de los 20 (G-20) para preparar las cumbres del G-20. Entre las organizaciones internacionales que apoyan el proceso del G-20 ofreciendo sus conocimientos técnicos, cabe citar el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales, la Junta de Estabilidad Financiera, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como entidades del sistema de las Naciones Unidas como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Ante todo, el 3G quisiera recordar la posición que expuso en su documento titulado “Refuerzo del marco para la participación en el Grupo de los 20 de Estados que no son miembros”, que fue publicado como documento de la Asamblea General (A/64/706, anexo). Las Naciones Unidas constituyen el único órgano mundial con participación universal y legitimidad incuestionada. El proceso del G-20 debería reconocer y reflejar esta realidad. El G-20 y sus acciones y decisiones deberían servir de complemento al sistema de las Naciones Unidas y reforzarlo.

Habida cuenta del programa en expansión del G-20, la relación de trabajo entre este y las organizaciones internacionales podría aumentar en términos cuantitativos e intensificar su alcance. En un intento por hacer más transparente la interacción entre el G-20 y las organizaciones internacionales, y para reforzar las modalidades oficiales de gobernanza en vigor, el 3G quisiera formular las recomendaciones siguientes:

- Si se encomiendan a las organizaciones internacionales mandatos del G-20, estos deberían ser remitidos, tras las cumbres correspondientes del G-20, a los procesos oficiales de adopción de decisiones para que se examinen y resuelvan debidamente. También es conveniente que el G-20 determine si se aportan los fondos necesarios para desempeñar esos mandatos y se evite una subvención cruzada con cargo a recursos básicos. Si hay déficit de financiación, los órganos rectores competentes decidirán el procedimiento a seguir.
- Los órganos rectores de las organizaciones internacionales, y sus miembros en general, deberían recibir periódicamente información de sus secretarías sobre la aplicación de los mandatos relacionados con el G-20.

- Los estudios realizados por las organizaciones internacionales en nombre del G-20 deberían ponerse a disposición de todos los Estados Miembros. Si procede, las conclusiones de tales estudios deberían examinarse oportunamente con los Estados Miembros.
- Las decisiones relativas a la gobernanza, las estrategias, la gestión y la financiación de las organizaciones internacionales deberían ser adoptadas por los órganos rectores de las organizaciones de que se trate.

A juicio del 3G, la aplicación de estas recomendaciones promoverá la transparencia y la inclusividad de las medidas adoptadas por el G-20 y contribuirá a fortalecer la gobernanza mundial. También podría evitar una estructura oficiosa de gobernanza en relación con estas organizaciones internacionales.

---